Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOCISIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL
1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:	

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15 -2101 **Código CPC:** 83310 – Servicios de asesoría en Ingeniería	2101 – PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$ 2.368.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 – 2202 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería	2202 – CSE SIERRACOL-ARAUQUITA	1.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 – 2203 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería	2203 – CSE SIERRACOL – ARAUCA	1.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 – 2204 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería	2204 – CSE ECOPETROL – CUPIAGUA	2.816.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 – 2207 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería.	2207 – CSE OCENSA - PORVENIR	5.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 – 2208 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería	2208 – CSE TERMOYOPAL -TYG1	13.468.105,00

Objeto: "REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027."

3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 – 2216 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería	2216 CSE GEOPARK – TAURAMENA	8.816.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 – 2217 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15 **Código CPC: 83310** - Servicios de asesoría en Ingeniería	2217 CSE GEOPARK – VILLANUEVA	2.000.000,00
TOTAL		**$ 36,468,105,00**

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Veinticuatro (24) documentos técnicos y jurídicos armonización del Plan de Manejo Ambiental, concepto técnico y actos administrativos para la adopción de los PMA de las termoeléctricas, que están dentro de la Jurisdicción de Corporinoquia que evidencien la armonización del componente programático y los planes de inversión de los Planes de Manejo Ambiental – PMA de las empresas generadoras de energía, debidamente alineados con los instrumentos de planificación institucional de CORPORINOQUIA y validados por la Subdirección de Planeación Ambiental.

Con el cumplimiento de las actividades definidas en el ítem 3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR, del presente estudio previo.

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare, siete (7) municipios del departamento de Arauca, cinco (5) municipios del departamento de Boyacá (Paya, Pisba, Labranzagrande, Cubará y Pajarito), diez (10) municipios del departamento de Cundinamarca (Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque y Une) y cuatro (4) municipios del departamento de Vichada, para un total de 1.078.152 Habitantes. (DANE - PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2020 - 2035).

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:	
1.7 SUBDIRECCION:	
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	

1.8.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Objeto: "REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027."

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 23 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica y encargadas por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, dentro de las funciones dispuestas en los numerales 2, 4 y 18 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales respectivamente deben: Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerios del Medio Ambiente; Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales y; Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales. Con base en ello, es vital para la entidad vincular personal idóneo para el desarrollo de actividades que estén orientadas al cumplimiento de las funciones misionales que tiene atribuida la autoridad ambiental y con ello, el desarrollo de acciones propias profesionales para el fortalecimiento institucional con base en las acciones operativas de inversión integradas en el Plan de Acción 2024 – 2027.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, es la máxima autoridad ambiental en toda la jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

La disponibilidad del recurso hídrico en condiciones de calidad y cantidad adecuadas constituye un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la conservación de los ecosistemas estratégicos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquia. Su gestión eficiente depende de la planificación ambiental integrada, la conservación de los suelos, el uso racional del agua y el control de los factores de contaminación que inciden sobre las fuentes superficiales y subterráneas.

La pérdida o disminución de los servicios ecosistémicos asociados al agua incide directamente en la sostenibilidad ambiental, afectando los beneficios que estas brindan a las comunidades y al territorio. Por ello, resulta indispensable fortalecer los instrumentos de planificación y manejo del recurso hídrico mediante la armonización de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de las empresas generadoras de energía, de modo que estos se encuentren alineados con los lineamientos técnicos, jurídicos y programáticos definidos por Corporinoquia.

En este contexto el territorio y los cuerpos de agua que soportan la actividad productiva del sector energético se consideran áreas de interés especial, debido a su vulnerabilidad y función en el abastecimiento hídrico. Su adecuada gestión requiere acciones conjuntas entre los actores institucionales, empresariales y comunitarios, orientadas a garantizar la coherencia entre los compromisos ambientales empresariales y los instrumentos de planificación de la Corporación, tales como el Plan de Acción 2024-2027 "Orinoquía Sostenible y Biodiversa", el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Gestión Integral del Recurso Hídrico (PGIRH).

En consecuencia, la armonización de los componentes programáticos y de inversión de los PMA permitirá fortalecer la gestión integral del recurso hídrico, asegurar la eficacia de las medidas de manejo ambiental y consolidar la articulación institucional en torno al uso sostenible del agua y la conservación de los ecosistemas asociados.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el análisis realizado por esta autoridad ambiental, el problema es el deficiente desarrollo de estrategias de ordenamiento ambiental para la ocupación y desarrollo del territorio, determinados por el recurso hídrico, evidenciado esto en causas directas como:

a) Insuficientes planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas -POMCAS estructurados.
b) Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas - POMCAS desactualizados.
c) Baja formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH).
d) Limitado número de proyectos de los Planes de ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) en jurisdicción de Corporinoquia implementados.
e) Inexistencia de alianzas para la formulación de Planes de Manejo Ambiental de acuíferos.
f) Baja formulación de Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas.
g) Nula delimitación de Microcuencas abastecedoras de acueductos municipales.

Así las cosas, estas causas directas del problema generan varios efectos directos que son:

a) Incumplimiento de la normatividad vigente.
b) Baja efectividad en el Ordenamiento Ambiental del Territorio.
c) Debilidad en la gobernanza ambiental del territorio.
d) Desarticulación de actores e instituciones involucrados en la conservación del Recurso Hídrico.
e) Desconocimiento de la dinámica del Recurso Hídrico subterráneo de la región.
f) Desconocimiento técnico de áreas de interés para el abastecimiento del recurso Hídrico.
g) Deterioro de las Microcuencas abastecedoras

Mediante el Decreto 1640 de 2012 y en el Decreto compilatorio 1076 de 2015, se describen instrumentos de ordenación y planificación para la gestión del recurso hídricos. Estos instrumentos se encuentran divididos por fases para su formulación, especialmente proyectos de inversión, que permitan mejorar las condiciones ecológicas del área de estudio, teniendo en cuenta que están condicionados por las realidades del territorio y las dinámicas de uso de suelo permitido para el desarrollo de proyectos productivos; estas estrategias buscan que se garantice el acceso al agua a raíz de su disponibilidad y calidad deben guardar estrecha relación con las metas y objetivos misionales de la Corporación, así como el soporte de la inversión de recursos para el adecuado cumplimiento del Plan de Acción Institucional.

Es así que para Colombia la administración del recurso hídrico está dada por diferentes instrumentos, herramientas, técnicas y normativas, que buscan garantizar las condiciones adecuadas de los cuerpos de agua, entre estos encontramos:

- Planes Estratégicos de Microcuencas (**PEM**).
- Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (**POMCAS**).
- Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos (**PMAA**).
- Planes de Ordenamiento del recurso hídrico (**PORH**) y Reglamentaciones.
- Planes de Manejo Ambiental de microcuencas (**PMAM**).
- Planes de Manejo Ambiental
- Instrumentos de regulación

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) se consolida como el instrumento de gestión que permite abordar de manera efectiva las problemáticas ambientales identificadas en el área de influencia de los proyectos, obras o actividades sujetos a control ambiental. Su propósito es orientar la implementación de medidas técnicas, jurídicas y administrativas que contribuyan a la conservación del recurso hídrico y a la mitigación de impactos, garantizando la coherencia con los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

Objeto: "REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027."

En el marco de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia, estos instrumentos se convierten en herramientas fundamentales para la planificación ambiental, la evaluación y el seguimiento de las actividades desarrolladas por las empresas generadoras de energía, permitiendo así una gestión integral y articulada del territorio.

La Subdirección de Planeación Ambiental es una de las áreas operativas que hace parte de la estructura organizacional de la entidad, teniendo a cargo la orientación, formulación, ejecución y seguimiento de estrategias, planes, programas, proyectos y actividades que buscan el fortalecimiento y puesta en marcha de los principios ambientales dados para sostenibilidad del territorio, generando así instrumentos de planificación y control sobre el aprovechamiento y uso de recursos naturales para la toma de decisiones. Es así, que la Subdirección de Planeación Ambiental integra diferentes disciplinas con enfoque ambiental que aportan desde diversas áreas del conocimiento a la generación y consolidación de las acciones propias dadas por el Plan de Acción vigente; requiriendo así que a nivel técnico se cuente con un equipo sólido y que a su vez, el componente administrativo y jurídico, respalde los procesos y actuaciones de la subdirección de manera que se dé cumplimiento a los requerimientos legales que condicionan el actuar de la Corporación y que esencialmente se desarrollen actividades para la gestión, administración, evaluación y seguimiento de los instrumentos a cargo de CORPORINOQUIA, consolidando así la planeación estratégica dada por la misionalidad de la entidad que conduzca al fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiental en la Orinoquia colombiana.

Así mismo, la Corporación, como autoridad ambiental regional, identifica diversas problemáticas ambientales que deben ser atendidas conforme a las competencias institucionales y a los instrumentos de planificación vigentes. Entre ellas se incluyen las relacionadas con el uso sostenible del recurso hídrico, la gestión de los impactos derivados de las actividades productivas y la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control ambiental.

En este sentido, las acciones estratégicas adelantadas por la Corporación, entre ellas la armonización de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de las empresas generadoras de energía, buscan garantizar la coherencia entre las medidas de manejo implementadas, los compromisos empresariales y las metas institucionales establecidas en el Plan de Acción 2024 - 2027 "Orinoquía Sostenible y Biodiversa". Esta articulación contribuye al uso eficiente de los recursos naturales, a la conservación del recurso hídrico y al fortalecimiento de la planificación ambiental regional.

Para la Corporación es fundamental realizar un control adecuado del cumplimiento de las obligaciones técnicas exigidas por la entidad, con el propósito de contar con instrumentos de gestión idóneos para la región. Esto permite ejecutar acciones oportunas y acordes con la priorización de las necesidades presentes en el territorio, así como con las condiciones de vulnerabilidad que deben ser atendidas de manera estratégica y articulada con los actores involucrados en el área de influencia.

En este marco, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, como autoridad ambiental en su jurisdicción, tiene la misión de administrar los recursos naturales y gestionar el desarrollo sostenible mediante acciones de prevención, control, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional, la Subdirección de Planeación Ambiental lidera la formulación, ejecución y seguimiento de estrategias, planes, programas y proyectos que fortalecen los instrumentos de planificación ambiental y promueven la sostenibilidad del territorio.

La disponibilidad y calidad de los recursos naturales renovables - en especial del recurso hídrico, están estrechamente relacionadas con la adecuada planificación ambiental y el manejo sostenible de los ecosistemas. En este sentido, los Planes de Manejo Ambiental (PMA) constituyen herramientas esenciales para orientar la gestión y seguimiento ambiental de los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental.

No obstante, la dinámica territorial, las nuevas disposiciones normativas y los ajustes en la planificación institucional hacen necesario armonizar los componentes programáticos y los planes de inversión de los PMA de las empresas generadoras de energía, con los instrumentos de planificación vigentes de Corporinoquia, con el propósito de garantizar la coherencia técnica,

Objeto: "REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027."

programática y operativa de dichos instrumentos, en concordancia con los objetivos y metas del Plan de Acción Institucional 2024–2027 "Orinoquía Sostenible y Biodiversa".

Esta armonización permitirá fortalecer la articulación entre los compromisos de las empresas generadoras de energía y los instrumentos de planificación ambiental institucional, optimizando la priorización de proyectos, la orientación de los recursos y la evaluación de resultados, en el marco de las competencias de la Corporación como autoridad ambiental regional.

La necesidad se fundamenta en la importancia de contar con información técnica actualizada que facilite la toma de decisiones, la gestión eficiente de las inversiones ambientales y la evaluación del impacto de las acciones desarrolladas en el territorio.

Por lo tanto, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.15, en ejecución del Plan de Acción 2024-2027 "Orinoquía Sostenible y Biodiversa", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Línea Estratégica: RECURSO HÍDRICO FACTOR PREPONDERANTE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN; Programa: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO; Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO, en la jurisdicción de Corporinoquia y la actividad 3.1.2.8 Realizar evaluación y seguimiento a los instrumentos de planificación de la gestión integral del recurso hídrico.

En el marco del presente proceso, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, a través de la Subdirección de Planeación Ambiental, adelantará la armonización del componente programático y el plan de inversiones de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) correspondientes a las plantas de generación térmica ubicadas dentro de su jurisdicción, con el fin de asegurar la coherencia técnica y programática de dichos instrumentos frente a los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

Las plantas de generación térmica, objeto de armonización son las siguientes:

- Municipio de Arauquita: Planta Arauquita - Empresa SierraCol Arauca.
- Municipio de Arauca: Planta Arauca.
- Municipio de Aguazul: Planta Cupiagua - Empresa Ecopetrol S.A.
- Municipio de Tauramena: Planta Cusiana - Empresa Ecopetrol S.A.
- Municipio de Monterrey: Planta Porvenir - Empresa Ocensa.
- Municipio de Yopal: Plantas TYG1, TYG2, TYG3, TYG4 y TYG5 - Empresa Termoyopal Generación 2.
- Municipio de Tauramena: Planta Tauramena - Empresa Geopark Colombia y planta Tauramena - Empresa OLD.
- Municipio de Villanueva: Planta Villanueva - Empresa Geopark Colombia

Estas instalaciones, pertenecientes a los sectores de generación energética y transporte de hidrocarburos, forman parte del conjunto de proyectos que requieren armonización de sus Planes de Manejo Ambiental, con el propósito de garantizar la armonización de los componentes programáticos, la priorización de las inversiones y la alineación con los instrumentos de planificación institucional de Corporinoquia, en el marco del Plan de Acción 2024 - 2027 "Orinoquía Sostenible y Biodiversa".

Objeto: "REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027."

La fuente de financiación y rubros presupuestales de la vigencia actual para dar solución a la necesidad son:

2101 - PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2101, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, **CPC:** 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($2.368.000,00)

2202- CSE SIERRACOL – ARAUQUITA - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2202, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($1.000.000,00)

2203 - CSE SIERRACOL – ARAUCA - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2203, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($1.000.000,00)

2204 - CSE ECOPETROL CUPIAGUA - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2204, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($2.816.000,00)

2207 – CSE OCENSA – PORVENIR - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2207, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, **CPC:** 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($5.000.000,00)

2208 – CSE TERMOYOPAL -TYG1 - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2208, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, **CPC:** 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($ 13,468,105,00)

2216 - CSE GEOPARK – TAURAMENA - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2216, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($8.816.000,00)

2217 - CSE GEOPARK – VILLANUEVA - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2217, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($2.000.000,00)

El presupuesto asignado por la fuente de financiación **Predial (Sobretasa + Porcentaje)** permitirá el desarrollo de actividades orientadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, para realizar acciones que impacten en la totalidad de municipios de la jurisdicción de la Corporación.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO**, corresponde a **SIERRACOL ARAUQUITA**, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas; teniendo en cuenta que el área de influencia corresponde al municipio de Arauquita, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo. eléctrica **"SIERRACOL"**, el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0200 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21.0816 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE PLANTA GENERADORA DE SIERRACOL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2021 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2020-2023", así mismo la resolución No. 300.36.24.0965 del 15 de Julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la **SIERRACOL** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la **SIERRACOL** estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través acciones que contribuyan al fortalecimiento de los instrumentos de planeación y manejo del recurso hídrico, en los municipios de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca.

2202- CSE SIERRACOL – ARAUQUITA - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2202, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($1.000.000,00)

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO**, corresponde a **SIERRACOL ARAUCA**, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas; teniendo en cuenta que el área de influencia corresponde al municipio de Arauquita, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica **"SIERRACOL",** el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0200 del 23 de junio de 2021 y la Resolución N No. 300.36.21-0816 del 16 de julio de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE PLANTA GENERADORA DE SIERRACOL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2021 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2020-2023", así mismo la resolución No. 300.36.24.0965 del 15 de Julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la **SIERRACOL** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la **SIERRACOL** estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través acciones que contribuyan al fortalecimiento de los instrumentos de planeación y manejo del recurso hídrico, en los municipios de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca.

2203 - CSE SIERRACOL – ARAUCA - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2203, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15; CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($1.000.000,00)

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO**, corresponde a la **PLANTA TERMOELÉCTRICA CPF-TERMOCUPIAGUA PROPIEDAD DE ECOPETROL UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE AGUAZUL CASANARE**, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Aguazul a través de acuerdos de conservación con potreros rotacionales; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Aguazul, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "**PLANTA TERMOELÉCTRICA - CPF – TERMOCUPIAGUA. AGUAZUL - CASANARE**", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0194 del 23 de junio de 2021 y la Resolución N°300.36.21.0811 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TERMOELÉCTRICA CPF – TERMOCUPIAGUA PROPIEDAD DE ECOPETROL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", Así mismo la resolución 300.36.24.0968 de 15 julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica **CPF-TERMOCUPIAGUA,** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la **PLANTA TERMOELÉCTRICA CPF-TERMOCUPIAGUA,** estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el municipio de Aguazul Casanare.

2204 - CSE ECOPETROL CUPIAGUA - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2204, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($2.816.000,00)

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO**, corresponde a la **PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA**, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de socialización y sensibilización ambiental para la protección del medio ambiente a corto mediano y largo plazo en el área de influencia al municipio de Monterrey, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica **"PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA, MONTERREY - CASANARE",** el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21.0197 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21.0814 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE

MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 – 2025 Y, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, en el plan de inversión. Así mismo la resolución No. 300.36.24.0969 del 15 de Julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la **PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la **PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA** estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través de acciones que buscan la gestión del presente proceso, en el municipio de Monterrey Casanare.

2207 - CSE OCENSA – PORVENIR- 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2207, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($5.000.000,00)

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO corresponde **TERMOYOPAL - TYG1,** el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0193 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21-0810 del 16 de julio de 2021; Por medio del cual se adopta la actualización del plan de manejo ambiental para el área de influencia de la central Termoeléctrica TY GAS S.A.S. y la central Termoeléctrica El Morro 2 S.A.S E.S.P, ubicadas en el corregimiento el Morro, jurisdicción del municipio de Yopal, Departamento de Casanare para la vigencia 2021 – 2025 y se dictan otras determinaciones, en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la generadora de energía para su inversión. Así mismo la resolución 300.36.24.0964 de 15 de julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica **TERMOYOPAL - TYG1, TGY2, TGY3, TGY4, TGY5** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la termoeléctrica **TERMOYOPAL - TYG1, TGY2, TGY3, TGY4, TGY5** estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través acciones que buscan regulación del uso y manejo del recurso hídrico, en el municipio de Yopal, departamento de Casanare para la vigencia 2021 – 2025 y se dictan otras determinaciones", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la planta generadora, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2024", allí se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termo eléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso el programa "GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSO HÍDRICO", la cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

2208 - CSE TERMOYOPAL – TYG1- 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2208, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($13,468,105,00)

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO** corresponde **GEOPARK TAURAMENA – LA GENERADORA DE ENERGIA DEL BLOQUE LLA – 34,** la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Tauramena, Casanare, tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0196 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21-0813 del 16 de julio de 2021; Por medio del cual se adopta el plan de manejo ambiental de la Generadora de Energía del Bloque Llanos 34 de la Empresa GEOPARK Colombia S.A.S., para el área de influencia del municipio de Tauramena, Departamento de Casanare para la vigencia 2021 – 2025 y se dictan otras determinaciones, en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la generadora de energía para su inversión. Así mismo la resolución No. 300.36.24.0969 del 15 de Julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica **GEOPARK – Tauramena** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la termoeléctrica **GEOPARK – Tauramena** estarán destinados a la protección del medio ambiente a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el municipio de Tauramena Casanare.

Objeto: "REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027."

2216 - CSE GEOPARK – Tauramena - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2216, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($8.816.000,00)

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO corresponde a la PLANTA GENERADORA DE ENERGIA DEL BLOQUE LLANOS 34 DE LA EMPRESA GEOPARK COLOMBIA S.A.S, VILLANUEVA - CASANARE, el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2 21-0198 del 23 junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21 0821 del 16 de julio de 2021, Por medio del cual se adopta EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA GENERADORA DE ENERGÍA DEL BLOQUE LLANOS 34 DE LA EMPRESA GEOPARK COLOMBIA S.A.S., PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2021-2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES, en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la generadora de energía para su inversión. Así mismo la resolución 300.36.24.0970 de 15 julio de 2024 mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica GEOPARK VILLANUEVA– CASANARE con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la termoeléctrica GEOPARK VILLANUEVA– CASANARE estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través acciones que buscan regulación del uso y manejo del recurso hídrico, en el municipio Villanueva, Casanare.

2217 - CSE GEOPARK – Villanueva - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2217, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15, CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería ($2.000.000,00)

Por lo anterior, y en atención a las competencias asignadas a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, se hace necesario contar con la **armonización técnica, jurídica y programática** de los Planes de Manejo Ambiental – PMA correspondientes a las empresas generadoras de energía presentes en la región, de manera que dichos instrumentos se encuentren alineados con los lineamientos institucionales, las determinantes ambientales y las metas del Plan de Acción 2024–2027 "Orinoquía Sostenible y Biodiversa".

En consecuencia, **la necesidad institucional consiste específicamente en realizar la armonización del componente programático y del plan de inversiones de los Planes de Manejo Ambiental – PMA de las empresas generadoras de energía**, articulándolos con los instrumentos de planificación vigentes de CORPORINOQUIA, garantizando su coherencia normativa y operativa conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las competencias institucionales como autoridad ambiental regional.

Esta necesidad se materializa en la **entrega verificable de** Veinticuatro (24) documentos técnicos y jurídicos (armonización del Plan de Manejo Ambiental, concepto técnico y actos administrativos para la adopción de los PMA de las termoeléctricas, que están dentro de la Jurisdicción de Corporinoquia) que evidencien la armonización del componente programático y los planes de inversión de los Planes de Manejo Ambiental – PMA de las empresas generadoras de energía, debidamente alineados con los instrumentos de planificación institucional de CORPORINOQUIA y validados por la Subdirección de Planeación Ambiental.

, constituyéndose estos documentos en la **evidencia técnica** de la atención y solución a la necesidad descrita.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA

Objeto: "REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027."

- Diseñar y diligenciar matrices comparativas que consoliden la coherencia técnica entre los PMA y los instrumentos de planificación de Corporinoquia.

ACTIVIDAD 2. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA:

- Presentar los resultados ante el equipo técnico de la Subdirección de Planeación Ambiental, incorporar las observaciones y realizar los ajustes finales para la aprobación institucional.

ACTIVIDAD 3. REDACCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS:

- Elaborar Veinticuatro (24) documentos técnicos y jurídicos (armonización del Plan de Manejo Ambiental, concepto técnico y actos administrativos para la adopción de los PMA de las termoeléctricas, que están dentro de la Jurisdicción de Corporinoquia) que evidencien la armonización del componente programático y los planes de inversión de los Planes de Manejo Ambiental – PMA de las empresas generadoras de energía, debidamente alineados con los instrumentos de planificación institucional de CORPORINOQUIA y validados por la Subdirección de Planeación Ambiental.

PRODUCTO FINAL:

Veinticuatro (24) documentos técnicos y jurídicos (armonización del Plan de Manejo Ambiental, concepto técnico y actos administrativos para la adopción de los PMA de las termoeléctricas, que están dentro de la Jurisdicción de Corporinoquia) que evidencien la armonización del componente programático y los planes de inversión de los Planes de Manejo Ambiental – PMA de las empresas generadoras de energía, debidamente alineados con los instrumentos de planificación institucional de CORPORINOQUIA y validados por la Subdirección de Planeación Ambiental.

Con el cumplimiento de las actividades definidas en el ítem 3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO

En la siguiente tabla se esboza el presupuesto:

COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCION	VALOR MES	DEDICACION / 1 MES	cantidad	VALOR	FM	VALOR TOTAL
Profesional en Ingenieria Ambiental	$ 3,730,000	100%	2	$ 7,460,000	2	$ 14,920,000
Profesional en SIG	$ 3,730,000	100%	1	$ 3,730,000	2	$ 7,460,000
Profesional en Derecho	$ 3,730,000	100%	1	$ 3,730,000	2	$ 7,460,000
A. SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 29,840,000**

COSTOS OPERACIONALES

DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	No Actividades	TOTAL CON IVA
Papeleria	GI	$ 319,502	3	958,504.56
Nota. Se anexan las cotizaciones de Electroredes Yopal y de Kimosavi con valores promedio. Estudio de mercado hoja 2				
B. SUBTOTAL COSTOS OPERACIONALES				**$ 958,505**

Objeto: "REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027."

ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La descripción del objeto consiste en la armonización del componente programático y del plan de inversiones de los Planes de Manejo Ambiental – PMA de las empresas generadoras de energía presentes en la jurisdicción de CORPORINOQUIA, de manera que estos se encuentren alineados con los instrumentos de planificación institucional vigentes y en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

El proceso comprende la revisión y adecuación integral del contenido de los PMA para asegurar su coherencia con la planeación institucional de la Corporación.

Como resultado se generarán Veinticuatro (24) documentos técnicos y jurídicos (armonización del Plan de Manejo Ambiental, concepto técnico y actos administrativos para la adopción de los PMA de las termoeléctricas, que están dentro de la Jurisdicción de Corporinoquia) que evidencien la armonización del componente programático y los planes de inversión de los Planes de Manejo Ambiental – PMA de las empresas generadoras de energía, debidamente alineados con los instrumentos de planificación institucional de CORPORINOQUIA y validados por la Subdirección de Planeación Ambiental.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

Actividades generales:

REALIZAR LAS ACCIONES TÉCNICAS, ANALÍTICAS Y DE DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE VEINTICUATRO (24) DOCUMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS (ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, CONCEPTO TÉCNICO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ADOPCIÓN DE LOS PMA DE LAS TERMOELÉCTRICAS, QUE ESTÁN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA) QUE EVIDENCIEN LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y LOS PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA, DEBIDAMENTE ALINEADOS CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE CORPORINOQUIA Y VALIDADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL QUE EVIDENCIEN LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE LOS PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO".

Actividades específicas:

Actividad 1. REVISIÓN DOCUMENTAL Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

1.1. Revisión documental y recopilación de información:

- Obtener, analizar y organizar los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de las empresas generadoras de energía, junto con los instrumentos de planificación aplicables, tales como el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción 2024–2027, el Plan Regional Integral de Cambio Climático (PRICCO), el Plan de Gestión Integral del Recurso Hídrico (PGIRH) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, entre otros.

1.2. Análisis técnico comparativo:

- Evaluar los componentes programáticos y de inversión de los PMA frente a los lineamientos de los instrumentos institucionales, identificando, vacíos y oportunidades de articulación.

1.3. Elaboración de matrices de armonización:

N°	Actividad	TOTAL
1	COSTOS DE PERSONAL SIN IVA	$ 29,840,000
2	COSTOS OPERATIVOS CON IVA	$ 958,505
SUBTOTAL		**$ 30,798,505**
BASE PARA EL IVA		**$ 29,840,000**
IVA 19 %		**$ 5,669,600**
VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 36,468,105**

Nota 1. Todos los profesionales participan de manera simultánea y coordinada en las actividades establecidas en el presente numeral. El plan de cargas refleja la dedicación porcentual del equipo de trabajo, sin discriminación de valores por actividad, dado que el contrato corresponde a un valor global por prestación de servicios profesionales. La ejecución será de carácter técnico y documental, sin requerir desplazamientos, viáticos ni costos logísticos adicionales.

Nota 2. Nota: Los valores se calcularon conforme a la Resolución No. 120.36.25-0001 del 08 de enero de 2025 de Honorarios vigente de Corporinoquia, aplicando un Factor Multiplicador (F.) de 2,0 y el IVA del 19 %,

Esta distribución asegura coherencia técnica, económica y legal con los requerimientos contractuales y la carga de trabajo asociada a cada profesional

Nota 3. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, la Entidad debe justificar el valor estimado del contrato e incorporar la metodología utilizada para su cálculo. Para el presente proceso, el valor se estima con base en la necesidad de contar con profesionales de categoría 2, con título profesional y al menos un (1) año de experiencia, remunerados conforme a la escala de honorarios vigente establecida mediante la Resolución No. 120.36.25-0001 del 8 de enero de 2025 de CORPORINOQUIA, adicionando el diecinueve por ciento (19%) correspondiente al impuesto sobre las ventas – IVA, en aplicación del artículo 468 del Estatuto Tributario, dado que el servicio a contratar no se encuentra dentro de las exclusiones previstas en el artículo 476 ibídem.

3.4 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	16	04	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales

3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.3 del presente estudio previo.

A. Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Ítem	Actividad	Cantidad	Unidad

1.1.1	Elaboración de los Documentos técnicos y jurídicos armonización del Plan de Manejo Ambiental, concepto técnico y actos administrativos para la adopción de los PMA de las termoeléctricas, que están dentro de la Jurisdicción de Corporinoquia como evidencia de la armonización del componente ambiental de los Planes de Gestión Ambiental (PMA) de las empresas generadoras de energía, con los instrumentos de planificación institucional de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, debidamente validados por la Subdirección de Planeación Ambiental	24	UN

B. Perfil profesional mínimo del contratista o equipo técnico

El equipo técnico estará conformado por los siguientes perfiles:

- Dos (2) Profesionales en Ingeniería Ambiental: con título universitario en Ingeniería Ambiental y/o Administración Ambiental con experiencia profesional mínima de un (1) año en formulación o armonización de Planes de Manejo Ambiental (PMA), elaboración de diagnósticos, planes o proyectos ambientales, conocimiento de la normativa ambiental vigente (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015) y manejo básico de herramientas SIG aplicadas al análisis territorial y gestión ambiental.

- Un (1) Profesional en SIG (Sistemas de Información Geográfica): con título universitario en Ingeniería Ambiental, Geografía, Topografía o afines, y experiencia profesional mínima de un (1) año en procesamiento, análisis espacial y modelamiento de información geográfica.

- Un (1) Profesional en Derecho: con título universitario en Derecho y experiencia profesional mínima de un (1) año en derecho ambiental, formulación o revisión de instrumentos de planificación ambiental y apoyo jurídico en la estructuración de documentos técnicos y administrativos ambientales.

De acuerdo con la Resolución No. 120.36.25-0001 del 08 de enero de 2025, emitida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquia, que establece la escala de honorarios para la contratación de servicios profesionales, los perfiles descritos corresponden a la Categoría Profesional 2, aplicable a ingenieros o profesionales con título universitario y experiencia profesional de un (1) año, conforme a las actividades establecidas en el numeral 3.3 del presente Estudio Previo.

En coherencia con lo anterior, el valor de los honorarios individuales por profesional corresponde al monto definido para la Categoría Profesional 2 en dicha resolución, el cual fue tomado como base para la estimación del presupuesto total del contrato (ver numeral 4.1).

C. Condiciones de ejecución y entrega

- El contratista deberá realizar la entrega de los productos definidos en el numeral 3.3, con la validación técnica de la Subdirección de Planeación Ambiental.

- Los documentos deberán entregarse en formato Word y PDF, junto con las matrices de correspondencia en Excel.

- Toda la información deberá ser verificable, clara, con fuentes y normas citadas conforme a los lineamientos institucionales.

D. Compromisos ambientales, sociales y de derechos humanos

El contratista deberá dar cumplimiento a los criterios de respeto y garantía de los derechos humanos y a la aplicación de medidas de prevención de impactos ambientales, conforme a las políticas de Corporinoquia.

Deberá, además:

- Utilizar medios digitales en todas las etapas de comunicación y entrega.
- Cumplir las políticas institucionales en materia de equidad de género, inclusión y participación.
- Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales .

IV. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

*"el valor estimado del contrato y la justificación del mismo", **señalando que** "cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración." **(negrilla fuera de texto).***

(...)

El valor total del contrato se distribuye de acuerdo con las actividades establecidas en el numeral 3.3 del presente Estudio Previo, conforme a la planificación técnica, jurídica y financiera definida para el cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se presenta la distribución del valor total del contrato por actividades, incluyendo los costos de personal, operativos y el IVA correspondiente.

"REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027"

1	COSTOS DE PERSONAL SIN IVA	$ 29,840,000
2	COSTOS OPERATIVOS CON IVA	$ 958,505
	SUBTOTAL	**$ 30,798,505**

BASE PARA ELIVA	**$ 29,840,000**
IVA 19 %	**$ 5,669,600**
VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 36,468,105**

Nota 1: El plazo contractual Un (1) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Nota 2: Los valores presentados incluyen los costos de personal, papelería como costos operacionales en promedio y su resultado es el valor promedio por las actividades a desarrollar que para el caso que nos atañe son tres (3), calculados conforme a la Resolución No. 120.36.25-0001 del 8 de enero de 2025, emitida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, que establece la escala de honorarios vigente.
Se aplicó un Factor Multiplicador (FM) de 2,0 y el IVA del 19 %, para un valor total del contrato de $36.468.105,00

Nota 3. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, la Entidad debe justificar el valor estimado del contrato e incorporar la metodología utilizada para su cálculo. Para el presente proceso, el valor se estima con base en la necesidad de contar con profesionales de categoría 2, con título profesional y al menos un (1) año de experiencia, remunerados conforme a la escala de honorarios vigente establecida mediante la Resolución No. 120.36.25-0001 del 8 de enero de 2025 de CORPORINOQUIA, adicionando el diecinueve por ciento (19%) correspondiente al impuesto sobre las ventas – IVA, en aplicación del artículo 468 del Estatuto Tributario, dado que el servicio a contratar no se encuentra dentro de las exclusiones previstas en el artículo 476 ibídem.

La contratación objeto de este proceso corresponde a **servicios profesionales de consultoría de carácter técnico**, los cuales **no se encuentran dentro del listado de servicios excluidos o exentos** previstos en los artículos **476 (servicios excluidos)** ni 477 (bienes exentos) del Estatuto Tributario.

4.2 TIPO DEL CONTRATO:

CONSULTORIA

4.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($36.468.105,00)** Incluido **IVA**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

4.4 FORMA DE PAGO

La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Un único pago de conformidad a los servicios prestados para lo cual deberá el contratista anexar lo siguiente: Documentos técnicos y jurídicos que evidencien la armonización del componente ambiental de los Planes de Gestión Ambiental (PMA) de las empresas generadoras de energía, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento, expedida por parte del supervisor, suscripción del acta de liquidación, Acreditación del pago al día de los aportes del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9	Informe de supervisión.	X	
10	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	
11	Informe detallado del contratista que contenga cada uno de las actividades programadas	X	
12	Documentos técnicos y jurídicos (armonización del Plan de Manejo Ambiental, concepto técnico y actos administrativos para la adopción de los PMA de las termoeléctricas) que evidencien la armonización del componente ambiental de los Planes de Gestión Ambiental (PMA) de las empresas generadoras de energía.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

4.5 DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES** contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
1402	12/11/2025	**2101 - PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)** - 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2101, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería	$2.368.000,00
1402	12/11/2025	**2202- CSE SIERRACOL – ARAUQUITA - 3229** - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2202, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería	$1.000.000,00
1402	12/11/2025	**2203 - CSE SIERRACOL – ARAUCA - 3229** - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2203, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería	$1.000.000,00
1402	12/11/2025	**2204 - CSE ECOPETROL CUPIAGUA - 3229** - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2204, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería	$2.816.000,00
1402	12/11/2025	**2207-CSE OCENSA-PORVENIR** - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2207, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.8. P15	$5.000.000,00

		Código CPC: 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería	
1402	12/11/2025	**2208 – CSE TERMOYOPAL-TYG1- 3229** - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2208, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería	$13.468.105,00
1402	12/11/2025	**2216 - CSE GEOPARK – TAURAMENA - 3229** - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2216, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 Servicios de asesoría en Ingeniería	$8.816.000,00
1402	12/11/2025	**2217 - CSE GEOPARK – VILLANUEVA - 3229** - 2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2217, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA3.1.2.8. P15 **Código CPC:** 83310 - Servicios de asesoría en Ingeniería	$2.000.000,00

4.7 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA-** procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian:

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITUANGO
Número y Fecha del Contrato:	PS-231-2019 2019-06-26
Estado del Contrato:	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	REALIZAR PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN, QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN MEJORAR SU GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS COMPETENCIAS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE PREDIAL COMPENSATORIO A CARGO DE LAS EMPRESAS GENERADORAS Y DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA Y DISEÑO DE LA INSTRUMENTACIÓN QUE PERMITA SU AUDITORÍA PRESENTE Y FUTURA; VERIFICAR LA EXACTITUD DE LOS VALORES PAGADOS POR LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITUANGO- ANTIOQUIA.
Valor del Contrato	El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)

Forma de pago	La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato por mensualidades el valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio de Ituango, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los ocho (8) días previstos por el Municipio de Ituango siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.
Plazo de Ejecución del Contrato	CUATRO (4) MESES
Garantía Única	De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina si es o no necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. En el presente contrato la entidad estatal contratante no exigió ningún mecanismo de cobertura de riesgos al contratista. CLÁUSULA 22 – CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Ituango. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Ituango está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Ituango de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Ituango exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	CO-CD-295-2021 2021-09-14
Estado del Contrato:	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA HACER SEGUIMIENTO AL PROCESO DE REVISIÓN DE LA TRANSFERENCIA AMBIENTAL DE LA VIGENCIA 2020 DE LOS 45 MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, PROYECTAR LOS PERSUASIVOS DE LOS MUNICIPIOS QUE RESULTEN CON DEUDA A FAVOR DE CORPORINOQUIA PERIODO 2020 Y VERIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE

	LA TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO DE LAS 11 EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA CON JURISDICCIÓN CORPORINOQUIA.
Valor del Contrato	El valor del presente contrato será por la suma de **TRECE MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE** PESOS M/CTE **($13.027.367,00),** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2021**
Forma de pago	El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante tres (03) mensualidades vencidas cada una por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (S3.722.105), y un último pago por un valor UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (S1.861.052), previa presentación del informe Dé actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades Cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, pensión. A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar; para el último pago, se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L) evaluación de proveedores y demás trámites administrativos a que haya lugar. Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuéstales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados partir a partir suscripción del acta de inicio.
Garantía Única	Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para Funcionar; en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados "por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare: Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad NO considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances de este

V. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
- Decreto 1640 de 2012 "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1076 DE 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible establece el ordenamiento ambiental territorial y el sistema nacional ambiental.

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MINIMA CUANTIA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de CORPORINOQUIA y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la Corporación va desde $1 hasta $ **36,468,105,00**, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por la Subdirección de Planeación Ambiental, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($36.468.105,00)** incluido **IVA**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025., lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en

consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las caracteristicas del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirectora de Planeación Ambiental quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

La trascendental función de Supervisión y Control de la ejecución del contrato es encomendada a la Subdirectora de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces. Esta funcionaria, en el diligente ejercicio de sus funciones, está imperativamente mandatada a observar y aplicar de manera rigurosa los principios fundamentales consagrados en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones, pilares del Estatuto General de Contratación Pública, establecen los lineamientos esenciales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben guiar toda la actuación contractual del Estado, incluyendo, por supuesto, la supervisión de los contratos. Adicionalmente, la Profesional deberá mantenerse vigilante y actuar en estricto apego al marco disciplinario delineado en la Ley 1952 de 2019 " Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", asegurando que la ejecución contractual se desarrolle con probidad, ética y cumplimiento de los deberes funcionales, previniendo cualquier conducta que pueda constituir falta disciplinaria. Asimismo, las directrices y mandatos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley Estatutaria Anticorrupción, especialmente en sus artículos 83 y 84, orientarán de manera prioritaria la labor de supervisión, fortaleciendo los mecanismos de prevención, detección y sanción de posibles actos de corrupción, y promoviendo la efectividad del control de la gestión pública.

Finalmente, y con igual relevancia, la Subdirectora de Planeación Ambiental, operará dentro de los parámetros operativos y lineamientos procedimentales definidos en la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, que adoptó formalmente el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Este Manual, como instrumento interno de regulación, establece las reglas específicas y detalladas para la gestión contractual dentro de la Corporación, asegurando la uniformidad de criterios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente. En conjunto, este sólido andamiaje legal y normativo garantiza que la Supervisión y Control del contrato se ejerza con rigor, transparencia y apego a los procedimientos establecidos, contribuyendo de manera decisiva al éxito de la ejecución contractual y al logro de los objetivos institucionales de CORPORINOQUIA en la vigilancia del presente proceso de contratación.

IX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo No: 1 Tipo: de la naturaleza Descripción: Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	17,53%	17,53%
RIESGO No 2: TIPO: Operacionales	9.64%	9.64%

No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes		
Riesgo N°: 3 Tipo: Sociales o políticos Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc.	5,3%	5,3%
Riesgo N°: 3 Tipo: Económicos Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado.	35,06%	
TOTAL	**100%**	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más

Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicada en la ciudad de Yopal en la carrera 23 N.18-31.

XIII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral C del Manual para el Manejo de los Incentivos en los procesos de Contratación Versión M-MACPC-11 actualizado el 02 de agosto de 2016 en la página de Colombia Compra Eficiente

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Aprobación:	**Revisó:**
Firma: _____ **Nombre:** RODRIGO GARAVITO AMARILES **Cargo:** jefe Oficina Asesora Jurídica	**Firma:** Rossmary Rodriguez F **Nombre:** ROSSMARY RODRIGUEZ FERNANDEZ **Cargo: Contrato No.120.12.13.25.346**

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: Maria Fernanda Cortes G. **Nombre:** MARIA FERNANDA CORTES GONZALEZ **Cargo: Contrato No. 120.12.13.25.632**	**Firma:** Dolia Jenny Gamez **Nombre:** DOLIA JENNY GAMEZ **Cargo:** Profesional Especializado Grado16 Código 2028	**Firma** _____ **Nombre:** LILIANA AGUDELO CIFUENTES **Cargo:** subdirectora de Planeación Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**

Revisión por Oficina Asesora jurídica			
Revisión Modalidad de Selección OAJ Nombre: Cargo o No. Contrato:	Revisión Económica OAJ Nombre: Cargo o No. Contrato:	Revisión Financiera OAJ Nombre: Cargo o No. Contrato:	Revisión técnica OAJ Nombre: Cargo o No. Contrato:

Objeto: "REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027."

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/09/01

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD			
NÚMERO:	300.25 1614	FECHA:	29 OCT 2025
ÁREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
LINEA PROGRAMÁTICA:	RECURSO HÍDRICO FACTOR PREPONDERANTE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN		
PROGRAMA:	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.15
COMPONENTE:	DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO EN MICROCUENCA ABASTECEDORAS		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
3.1.2.8	Realizar evaluación y seguimiento a los instrumentos de planificación de la gestión integral del recurso hidrico	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN ELABORADOS

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	
OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15	2101 – PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$ 2.368.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2202	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15	2202 – CSE SIERRACOL-ARAUQUITA	$ 1.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15	2203 – CSE SIERRACOL – ARAUCA	$ 1.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2204	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15	2204 – CSE ECOPETROL – CUPIAGUA	$ 2.816.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2207	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15	2207 – CSE OCENSA - PORVENIR	$ 5.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15	2208 – CSE TERMOYOPAL -TYG1	$ 13 466.105,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2216	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15	2216 CSE GEOPARK – TAURAMENA	$ 8.816.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2217	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA3.1.2.8. P15	2217 –CSE GEOPARK – VILLANUEVA	$ 2.000.000,00
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO			$ 36.468.105,00

Con la finalidad de adelantar el proceso contractual mencionado, se realiza solicitud de certificado de coherencia de objeto de compras con presupuesto de Inversión y Línea programática del Plan de Acción Vigente.

Firma Aprobó:
Nombre: Nestor Ariel Barrera Velandia
Cargo: Profesional especializado SPA/RH

Firma Elaboró:
Nombre: Maria Fernanda Cortes Gonzalez
Cargo: Profesional de Apoyo

CORPORINOQUIA	PLANEACION DE LA GESTION AMBIENTAL Y ESTRATEGICA	Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/10/23

I. INFORMACION GENERAL

CERTIFICACIÓN NÚMERO:	253	FECHA:	04 NOV 2025
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	RECURSO HÍDRICO FACTOR PREPONDERANTE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN		
PROGRAMA:	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO.	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.15
COMPONENTE:	DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO EN MICROCUENCA ABASTECEDORAS.		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
ACTIVIDAD 3.1.2.8	Realizar evaluación y seguimiento a los instrumentos de planeacion de la gestión integral del recurso hidrico.	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN ELABORADOS

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – PMA DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTES, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA" 2024–2027.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2101	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – PA3.1.2.8. P15	2101 – PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$ 2.368.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2202	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – PA3.1.2.8. P15	2202 – CSE SIERRACOL-ARAUQUITA	$ 1.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2203	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – PA3.1.2.8. P15	2203 – CSE SIERRACOL – ARAUCA	$ 1.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2204	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – PA3.1.2.8. P15	2204 – CSE ECOPETROL – CUPIAGUA	$ 2.816.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2207	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – PA3.1.2.8. P15	2207 – CSE OCENSA - PORVENIR	$ 5.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – PA3.1.2.8. P15	2208 – CSE TERMOYOPAL -TYG1	$ 13.468.105,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2216	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – PA3.1.2.8. P15	2216 CSE GEOPARK – TAURAMENA	$ 8.816.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.98.10-PA3.1.2.8. P15 - 2217	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – PA3.1.2.8. P15	2217 –CSE GEOPARK – VILLANUEVA	$ 2.000.000,00
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	**$ 36.468.105,00**

CERTIFICADO DE COHERENCIA DEL OBJETO DE COMPRAS CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE: De acuerdo con la información plasmada en la solicitud y descrita en el presente documento, se concluye que el objeto del presente proceso a contratar (SI) se articula con la linea programática del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027" el cual fue aprobado mediante acuerdo 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y aprobado el slogan en mención madiante Acuerdo No. 200.3.2-25-005 08 de abril de 2025. Las actividades definidas por parte del formulador para el cumplimiento del objeto mencionado deberan permitir su cumplimiento y a su vez el objeto permitira sumar para del cumplimiento a la actividad del proyecto definido en la presente certificación. Tambien debera tener relación cada una de las fuentes de financiación de acuerdo a su destinación especifica del gasto. Se expide certificación de acuerdo a la solicitud No. 300.25.1614 de 29-10-2025.

Firma Aprobó: _____
Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES

Firma Revisó: _____
Nombre: Sandra Patricia Riña Galindo
Cargo: Profesional Especializado Grado 16 Codigo 2028/Coordinadora de Planeacion Estrategica

Firma Elaboró: _____
Nombre: Mayory Godoy
Cargo Profesional Contratado BPPA 120-12-13-25-435

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, fallas deslizamientos, Geológicas etc.)	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo	2 Improbable	4 Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista/ Entidad	Verificación de condiciones climáticas antes de realizar la visita	1 Raro	4 Moderado		Riesgo Medio	SI	Contratista/ Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Creando un cronograma de visitas teniendo como prioritarias las que tengan un mayor grado de certeza que se puedan realizar por las condiciones naturales del lugar.	Semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Realización de visita técnica, sin contar con equipos técnicos adecuados Datos errados, y realización de visita técnica defectuosa	1 Raro	2 Menor	3	Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios y personal idóneo para mantenimiento	1Raro	2 Insignificativo		Bajo	SI	Entidad			Realizando mantenimiento preventivo a los equipos existentes	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc.	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	4	Riesgo Alto	Entidad	Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Entidad			Verificando las condiciones de orden público del lugar a realizar la visita	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado.	No realizar los aportes al sistema de seguridad social exigidos por la ley.	2 Improbable	5 Mayor	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento oportuno y detallado de los aportes por parte de la supervisión del contrato.	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista			Verificando el pago de las planillas de aporte de seguridad social exigidos por ley.	Mensual

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público , sin embargo, esta Direccion no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 36.468.105,00
Total estimación del riesgo	$ 5.038.378,45

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 1.766.341,13	35,06%
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y técnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 971.435,42	19,28%
Sociales o Politicos	Cambios en la situación politica, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc.	Bajo	Medio-Bajo	$ 534.260,77	10,60%
Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 1.766.341,13	35,06%